



147812



**RECHAZA SOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL ENTRE  
DON CARLOS ANDRÉS AVILÉS ARAYA Y DON DANILO  
ALEXIS AVILÉS ARAYA POR MOTIVO QUE INDICA.**

R. EX. N°: **5997**

VALPARAÍSO, **31 DIC. 2019**

**VISTOS:** Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por don Carlos Andrés Avilés Araya y don Danilo Alexis Avilés Araya; Contrato de reemplazo total de fecha 18 de diciembre de 2019, suscrito ante el Notario Público Titular de Quintero-Puchuncaví, don Gustavo Eduardo Jeanneret Martínez, mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA N° 980843; el Informe Técnico N° 3325, de fecha 30 de diciembre de 2019; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 2648, de fecha 11 de abril de 2016, que Aprueba el Informe técnico que determina la habitualidad en la actividad pesquera artesanal, del año 2015 para su aplicación en el año 2016, la Resolución Exenta N° 4657, de 6 de Julio de 2015, que delega facultad que indica y la Resolución Exenta N° 1418, de fecha 10 de abril de 2019, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2018 para su aplicación en el año 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 18 de diciembre de 2019, don Carlos Andrés Avilés Araya, cédula de identidad N° 8.179.139-2, como reemplazado y don Danilo Alexis Avilés Araya, cédula de identidad N° 9.229.429-3, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 980843, en la categoría de pescador artesanal propiamente tal.

Que, la presente solicitud de reemplazo no cumple con los requisitos técnicos, documentales ni normativos, toda vez que el reemplazante no da cumplimiento al requisito establecido en el inciso 5° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el que corresponde que el reemplazante debe ser pescador artesanal inscrito en el Registro Artesanal en cualquiera de sus categorías, ya que según el informe técnico citado en vistos, el reemplazante no se encuentra inscrito en el Registro Pesquero Artesanal pues su inscripción fue declarada inactiva por Resolución Exenta N° 1977 de fecha 30 de junio de 2014.

Que, en virtud de lo señalado y de lo establecido en el informe técnico evacuado por el Departamento de Pesca Artesanal, procederá a rechazarse la solicitud de reemplazo, toda vez que el reemplazante se encuentra inscrito en el Registro Pesquero Artesanal.

**RESUELVO:**

1. Recházase la solicitud de reemplazo presentada con fecha 18 de diciembre de 2019, por don Carlos Andrés Avilés Araya, cédula de identidad N° 8.179.139-2, como reemplazado y don Danilo Alexis Avilés Araya, cédula de identidad N° 9.229.429-3, como



*Araya*

reemplazante, respecto de la inscripción RPA N° 980843 en la categoría de pescador artesanal propiamente tal.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"



*Araya*  
**DMD/pée**

Distribución:

- Carlos Andrés Avilés Araya.
- Danilo Alexis Avilés Araya.
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Valparaíso.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Oficina de Partes.